ADENDA Nº 01.-
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2018.-
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS" CONTRATO ABIERTO

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA.**, y, por otra parte, la **Sra. Graciela Elizabeth Arias Villalba**, con Cédula de Identidad N° 2.057.866, en carácter de Apoderada de la Firma **"DOCUNET S.A."**, con **RUC N° 80027414 -8**, con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle Aviadores del Chaco c/ Madame Lynch N° 3850 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato suscrito en fecha 05 de julio de 2.018.----------

ANTECEDENTES:

La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución DNCP Nº 1342/2017 "POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS INCISOS D) Y E) DEL ART 11 DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 2238/2014".----------

La Resolución SENACSA Nº 2290/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA, CORRESPONDIENTE A CONTRATOS ABIERTOS QUE NO HAN SIDO EJECUTADOS EN LAS CANTIDADES O MONTOS MÍNIMOS, Y, AQUELLOS QUE HAN ALCANZADO LA EJECUCIÓN EN CANTIDADES O MONTOS MÍNIMOS PREVISTOS, CONFORME LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1342/17".----------

ADENDA:

La presente adenda al contrato celebrado entre **SENACSA** y la Firma **DOCUNET S.A.**, en fecha 05 de julio de 2018, es a fin de ampliar la vigencia por un Ejercicio Fiscal.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato abarca hasta el 31 de diciembre del 2019.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, deberá ser el 10% del valor máximo del contrato. ----------

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento: se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP Nº 22/2017. ----------

Lic. Graciela Arias
Apoderada Legal
Docunet S.A.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10.5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------
El proveedor deberá presentar la extensión de la garantía debidamente extendida a más tardar 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda.----------

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..14...días del mes de. diciembre..... del año 2018.----------

Lic. Graciela Arias
Apoderada Legal
Docunet S.A

POR DOCUNET S.A.
Sra. Graciela Elizabeth Arias Villalba
Apoderada

Por el SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863